



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

C. JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN
Calle Francisco I. Madero número 60
Colonia Centro C.P. 93700
Altotonga, Veracruz
Teléfono: (981) 1663094
Correo electrónico: ja.herrera87@hotmail.com

Recibi Original.
Jose Alberto Herrera A.
11/02/25.

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de Bitácora **30/HS-0117/11/24** de fecha 19 de julio del 2024 y Número de Registro Ambiental (NRA) HEA3001000006, a nombre de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN** persona física con actividad de transporte de residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de junio del 2017, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.3857/17 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, autorización número **30-010-PS-I-06D-17** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acetona UN 1090 Clase 3, Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3, Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3, Metanol UN 1230 clase 3, Alcohol metílico UN 1230 clase 3, Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3, Petróleo bruto UN 1267 clase 3, Destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, Aceite de petróleo UN 1270 clase 3, Tolueno UN 1294 clase 3, Xilenos UN 1307 clase 3, Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho UN 1345 clase 4, Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético n.e.o.m. impregnados de aceite UN 1373 clase 4, Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8, Trapos grasientos UN 1856 clase 4, Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4, Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3, Cloroformo UN 1888 clase 6, Lodos ácidos UN 1906 clase 8, Líquido inflamable tóxico n.e.o.m. UN 1992 clase 3, Líquido inflamable n.e.o.m. I y II UN 1993 clase 3, Alquitrantes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, Asbesto blanco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8, Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8, Pentóxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6, Catalizador de metal





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

seco UN 2881 clase 4, Solido corrosivo toxico n.e.o.m. UN 2923 clase 8, Solido inflamable toxico orgánico n.e.o.m. UN 2926 clase 4, Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8, Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8, Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9, Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9, Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9, Polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 clase 4, Baterías de litio UN 3090 clase 9, Solido que contiene líquido corrosivo n.e.o.m. UN 3244 clase 8, Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, Hidrocarburos líquidos n.e.o.m. UN 3295 clase 3, para tres vehículos con capacidad de carga de 30.75 toneladas.

- II. Que con fecha 11 de julio del 2022, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.2217/22 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco vehículos con capacidad de carga total en 72.25 toneladas, para los residuos peligrosos descritos a continuación: Acetona UN 1090 Clase 3, Nitrito de amilo (nitrato de pentilo) UN 1113 clase 3, Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3, Acetato de etilo UN 1173 clase 3, Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3, Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN 1210 clase 3, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3, Metanol UN 1230 clase 3, Alcohol metílico UN 1230 clase 3, Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3, Petróleo bruto UN 1267 clase 3, Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, Aceite de petróleo UN 1270 clase 3, Tolueno UN 1294 clase 3, Xilenos UN 1307 clase 3, Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho UN 1345 clase 4, Azufre UN 1350 clase 4, Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4, Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 clase 4, Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6, Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6, Arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico, en particular arseniatos N.E.P. arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico UN 1556 clase 6, Arsénico compuesto sólido de N.E.P. inorgánico en particular arseniatos N.E.P. arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico N.E.P. UN 1557 clase 6, Nitrobenceno UN 1662 clase 6, Ácido fórmico UN 1779 clase 8, Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8, Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN 1851 clase 6, Trapos grasientos UN 1856 clase 4, Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3, Resina soluciones de, inflamables UN 1866 clase 3, Cloroformo UN 1888 clase 6, Lodos ácidos UN 1906 clase 8, Líquido inflamable toxico N.E.P. UN 1992 clase 3, Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3, Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% de ácido nítrico UN 2031 clase 8, Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2, Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9, Isocianatos inflamables, tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3, Asbesto blanco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8, Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8, Pentóxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6, Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4, Solido corrosivo toxico N.E.P. UN 2923 clase 8, Solido inflamable toxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4, Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 clase 8, Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaustico apresto líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8, Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, Isocianatos tóxicos, inflamables, N.E.P. o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables, N.E.P. UN 3080 clase 6, Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9, Otras sustancias reguladas liquidas UN 3082 clase 9, Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4, Baterías de litio UN 3090 clase 9, Baterías de metal litio instaladas en un aparato o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) UN 3091 clase 9, Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5, Solido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8, Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN 3249 clase 6, Ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3, Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3.

III. Que con fecha 15 de diciembre del 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.4846/22 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho vehículos con capacidad de carga de 129.25 toneladas, para los residuos peligrosos siguientes: Acetona UN 1090 Clase 3, Nitrito de amilo (nitrato de pentilo) UN 1113 clase 3, Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3, Acetato de etilo UN 1173 clase 3, Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3, Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN 1210 clase 3, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3, Metanol UN 1230 clase 3, Alcohol metílico UN 1230 clase 3, Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3, Petróleo bruto UN 1267 clase 3, Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, Aceite de petróleo UN 1270 clase 3, Tolueno UN 1294 clase 3, Xilenos UN 1307 clase 3, Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho UN 1345 clase 4, Azufre UN 1350 clase 4, Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4, Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 clase 4, Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6, Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6, Arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico, en particular arseniatos N.E.P. arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico UN 1556 clase 6, Arsénico compuesto sólido de N.E.P. inorgánico en particular arseniatos N.E.P. arsenitos N.E.P. sulfuros de arsénico N.E.P. UN 1557 clase 6, Nitrobenzeno UN 1662 clase 6, Ácido fórmico UN 1779 clase 8, Ácido clorhídrico UN 1789 clase 8, Ácido fosfórico en solución UN 1805 clase 8, Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8, Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN 1851 clase 6, Trapos grasientos UN 1856 clase 4, Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4, Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3, Resina soluciones de, inflamables UN 1866 clase 3, Cloroformo UN 1888 clase 6, Lodos ácidos UN 1906 clase 8, Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 1992 clase 3, Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3, Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% de ácido nítrico UN 2031 clase 8, Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2, Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9, Isocianatos inflamables, tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3, Asbesto blanco (crisotilo actinolina antofilina tremolita) UN 2590 clase 9, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8, Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8, Pentóxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6, Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4, Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8, Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4, Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN 3028 clase 8, Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8, Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, Isocianatos tóxicos, inflamables, N.E.P. o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables, N.E.P. UN 3080 clase 6, Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9, Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9, Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4, Baterías de litio UN 3090 clase 9, Baterías de metal litio instaladas en un aparato o baterías de metal litio



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) UN 3091 clase 9, Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9, Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5, Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8, Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN 3249 clase 6, Ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3, Baterías que contiene sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3.

- IV. Que con fecha 14 de noviembre del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.5150/2023 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en diez vehículos con capacidad de carga de 159.25 toneladas, para residuos en estado líquido y sólido.
- V. Que con fecha 19 de junio del 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio 150/ORV/1835/2024 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en doce vehículos con capacidad de carga de 182.25 toneladas, para residuos en estado líquido y sólido.
- VI. Que con fecha 11 de septiembre del 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio 150/ORV/4046/2024 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en trece vehículos con capacidad de carga de 236.5 toneladas, para residuos en estado líquido y sólido.
- VII. Que mediante escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0117/11/24 de fecha 12 de noviembre de 2024, **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24
Oficio No. 150/ORV/0194/25
Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017, quedando en trece vehículos: tres de la autorización referida, dos de la modificación de fecha 11 de julio del 2022, tres de la modificación de fecha 15 de diciembre del 2022, dos de la modificación de fecha 14 de noviembre del 2023, dos de la modificación del 19 de junio de 2024 y uno de la presente modificación. La capacidad de carga total queda en 248.5 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	TRACTOR	36AD5N	3HSCNAPT7N426145	2007	16,000
----	CAJA CERRADA	19AE4N	3FEKF36LX8MA25482	2008	3,000
----	TANQUE	72TY3H	3T9TA40337T062138	2007	30,000 Litros
----	TANQUE	40UG2S	3T9TM33EX9M014115	2009	22,000 Litros
----	CAJA SECA	17AS3B	3FEKF36L58MA03518	2008	3,500
----	TRACTOR	20AS6T	3WKADB0X99F824743	2009	15,000
----	TANQUE	27UN7T	3T6TA38309C000128	2009	30,000 Litros
----	PLATAFORMA	28UN7T	3BZAP362X7C122850	2007	12,000
----	TRACTOR	75AY7K	3HSDJAPR2FN679155	2015	15,000
----	TOLVA	06UP6X	3S9T132CXPA105082	2023	15,000
----	TRACTOR	34BB9N	3AKJGLD69ESFW4221	2014	15,000
----	TANQUE	61UP6X	3T6TA38329C000129	2009	30,000 Litros
----	TANQUE	92UP6X	3T9CF3432SM081028	2025	30,000 Litros
----	PLATAFORMA	12US6C	3ELDKMS41N6002393	2022	12,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017 a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, queda vigente por un período de 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- Los residuos peligrosos a transportar se mantienen sin cambio alguno, siendo éstos los incluidos en la modificación a la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, dicha modificación otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.4846/22 de fecha 15 de diciembre del 2022, a favor de **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**. A continuación se describen: Acetona UN 1090 Clase 3; Nitrito de amilo (nitrato de pentilo) UN 1113 clase 3; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; Acetato de etilo UN 1173 clase 3; Gasolina o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable UN 1210 clase 3; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; Metanol UN 1230 clase 3; Alcohol metílico UN 1230 clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto, líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 1263 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Tolueno UN 1294 clase 3; Xilenos UN 1307 clase 3; Deshechos de cauchos o recortes de caucho en plomo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho UN 1345 clase 4; Azufre UN 1350 clase 4; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4; Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 clase 4; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Ácido arsénico líquido UN 1553 clase 6; Arsénico compuesto líquido de N.E.P. inorgánico, en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico UN 1556 clase 6; Arsénico compuesto sólido de N.E.P., inorgánico en particular arseniatos N.E.P., arsenitos N.E.P., sulfuros de arsénico N.E.P., UN 1557 clase 6; Nitrobenceno UN 1662 clase 6; Ácido fórmico UN 1779 clase 8; Ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; Ácido fosfórico en solución UN 1805 clase 8; Ácido sulfúrico con más de 51 % de ácido UN 1830 clase 8; Medicamento tóxico líquido N.E.P. UN 1851 clase 6; Trapos grasientos UN 1856 clase 4; Deshechos textiles húmedos UN 1857 clase 4; Combustibles para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; Resina soluciones de, inflamables UN 1866 clase 3; Cloroformo UN 1888 clase 6; Lodos ácidos UN 1906 clase 8; Líquido inflamable tóxico N.E.P. UN 1992 clase 3; Líquido inflamable N.E.P. I y II UN 1993 clase 3; Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Ácido nítrico, excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% de ácido nítrico UN 2031 clase 8; Recipientes pequeños que contienen gas (cartuchos de gas) sin dispositivo de descarga, irrellenables UN 2037 clase 2; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9; Isocianatos inflamables, tóxicos N.E.P. o isocianatos en solución, inflamables, tóxicos N.E.P. UN 2478 clase 3; Asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilina tremolita) UN 2590 clase 9; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8;





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; Pentóxido de vanadio no fundido UN 2862 clase 6; Catalizador de metal seco UN 2881 clase 4; Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN 2923 clase 8; Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN 2926 clase 4; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN 3028 clase 8; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura UN 3066 clase 8; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9; Isocianatos tóxicos, inflamables, N.E.P., o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables, N.E.P., UN 3080 clase 6; Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3082 clase 9; Otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; Polvos metálicos inflamables N.E.P. UN 3089 clase 4; Baterías de litio UN 3090 clase 9; Baterías de metal litio instaladas en un aparato o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio) UN 3091 clase 9; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P. UN 3211 clase 5; Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 clase 8; Medicamento sólido tóxico N.E.P. UN 3249 clase 6; Ésteres N.E.P. UN 3272 clase 3; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio UN 3292 clase 4, e Hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3.

CUARTO.- JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es responsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-010-PS-I-06D-17** y la presente modificación.

QUINTO.- JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017.

SEXTO.- JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA debe contener de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los residuos peligrosos recibidos para su manejo al amparo de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-010-PS-I-06D-17**, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017 y la presente modificación.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución a trámite con Bitácora: 30/HS-0117/11/24

Oficio No. 150/ORV/0194/25

Xalapa, Veracruz, a 04 de Febrero de 2025

Finalmente se hace del conocimiento a **JOSÉ ALBERTO HERRERA ALARCÓN**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-010-PS-I-06D-17** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3857/17 de fecha 13 de junio del 2017, así como en la presente modificación.

Comprometidos con el medio ambiente. Quedo de usted.

ATENTAMENTE

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhseley De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz"

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. Conocimiento. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0117/11/24 Minutario.

CDLM / DDT



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext. 36504 www.gob.mx/semarnat.